

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 19 DE SETIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 28 de julio.—*Felicitó al congreso por sí, y á nombre de todo el clero de la isla de La-Gomera, una de las Canarias, por haber sancionado la constitucion y abolido el tribunal de la inquisicion, el primer cura y vicario de aquella isla D. José Ruiz y Armas, quien concluía su felicitacion diciendo: "¡Oh padres de la patria! Todos los pueblos uniformes de esta isla del mar Atlántico, aguardan con impaciencia ese sabio y benéfico decreto que immortalizará vuestro nonbre; y nosotros le aguardamos, no solo para publicar en los sagrados púlpitos la santa ereccion de los tribunales protectores de la religion, sino para estrecharlo en nuestros brazos, regarle con nuestras lágrimas, y llevarlo en procesion con las mas tiernas demostraciones de júbilo y alegría, y para instruir á nuestros feligreses de tan acertada providencia, que les impone el respeto y veneracion eterna á la divina religion de Jesucristo."* Esta esposicion se mandó insertar en el diario de córtes en los términos acostunbrados.

El señor Rivás hizo en enero dos proposiciones, reducidas: la una, á que en la presentacion de prebendas eclesiásticas de la iglesia catedral de Ivizá, se atendiese esclusivamente á los naturales de aquella diócesis; y la otra, á que para las canongías y raciones fuesen preferidos los curas párrocos á los otros eclesiásticos, especialmente los

que acreditasen haberse dedicado con fruto á enseñar las primeras letras á los jóvenes de sus feligresías. La comision eclesiástica opinaba que ninguna de estas proposiciones debia aprobarse: la primera, por no hallarse conforme al espíritu de la iglesia ni á la constitucion; y la segunda, por estar establecido por las leyes el modo y tiempo en que han de ser atendidos esos beneméritos eclesiásticos. Las córtes se conformaron con este dictámen por lo que toca á la primera proposicion; y con respecto á la segunda declararon no haber lugar á votar.

Al continuar la discusion del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, relativa á la estincion de las rentas provinciales y estancadas; el señor Pórcel, individuo y á nonbre de ella, tomando en consideracion la proposicion que hizo ayer el señor Ocerin, leyó una breve esposicion que concluia con los dos artículos siguientes, como adicionales al séptimo que iba á discutirse.

I. Esta base solo servirá en la parte que ha de cargarse á las provincias en este año por las actuales córtes, con respecto á su riqueza comercial; pues en los años sucesivos seguirá el congreso la proporcion que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales hubiesen repartido sobre el comercio.

II. Si alguna de las provincias resultare recargada en esta primera distribucion, por falta de conocimiento del estado actual de su comercio, las córtes cuidarán en la primera regulacion venidera, no solo de establecer la mayor igualdad posible, sino es de reparar el gravámen sobre las otras provincias que hubiesen experimentado el beneficio.

Hablaron los señores Ocaña, Pórcel, Antillon y conde de Toreno. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Dia 29.—Se dió cuenta de una esposicion del ayuntamiento constitucional de Sevilla; el qual, con motivo de la discusion del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, pedia la estincion de las rentas provinciales y

estancadas, con todos los demas derechos municipales, ó de qualquiera otra clase ó denominacion que fuesen, y que se estableciese en su lugar la única contribucion, fijándose la cuota de ella con atencion al producto líquido que tenian dichas rentas, ó á lo demas que pidiesen las actuales circunstancias; y el arreglo en el sistema de aduanas para evitar el contrabando, tan perjudicial á la prosperidad de la nacion, á la moral pública, &c. Leida esta esposicion, se acordó que se tuviese presente en la discusion, que continuó, del proyecto relativo á la estincion de las espresadas rentas. En ella el señor Moragues se opuso al artículo 7.º, queriendo que se generalizase la contribucion extraordinaria de guerra. El señor Silves tambien se opuso, proponiendo la capitacion, ó el sistema que indicaba el señor Luando, ó el producto de las rentas estancadas.

cial de hacienda, una esposicion de la junta del crédito público, en que consulta á las córtes si con arreglo á las reales cédulas de 14 de abril de 1784 y 30 de agosto de 1800, deberán sufrir la pena de perdimiento de intereses los vales que no se presentaron para su renovacion en el año de 1808. La junta es de opinion que deben perderlos; aunque no los de esta fecha en adelante.

Se leyó una esposicion del señor diputado de Iviza, Rivas, dirigida á manifestar el triste estado de ilustracion de aquella provincia, por falta de medios para conseguirla; y para su fomento, propuso: primero: que el seminario conciliar de Iviza se incorpore á la universidad de Mallorca, sirviendo los cursos ganados en dicho seminario para graduarse y seguir qualquiera carrera. Segundo: que todos los estudiantes que han cursado y ganado las matriculas de filosofia y teología en dicho seminario, sean habilitados para poderse graduar en qualquiera universidad. Tercero: que en las escuelas de primeras letras se enseñe por principios la lengua castellana, y que en la de latinidad se enseñe tambien la retórica. Quarto: que en lugar de la cátedra de retórica se sustituya una de constitucion y economia política, encargándose desde luego su enseñanza al que hoy la desempeña. Admitidas á discusion estas proposiciones se mandaron pasar á la comision que debe examinar las del señor Gordillo, relativas á este objeto.

Continuó la discusion del artículo 7.º del proyecto sobre reforma del sistema de hacienda. El señor Borrull se opuso al artículo, graduándolo de injusto, contrario á la constitucion, y espuesto á promover disensiones entre las provincias. El señor Pórcel justificó á la comision y sostuvo el artículo. Lo mismo hizo el señor Argüelles, manifestando con la mayor energía la absoluta necesidad en que estaba el congreso de aprobarlo, porque á ello le obligaba la imperiosa ley de las circunstancias. Declarado el punto suficientemente discutido, y á propuesta de los señores Antillon y Pórcel que la votacion fuese nominal, quedó

aprobado el artículo por 87 votos contra 63. El señor Megía indicó la necesidad de hacer dos adiciones á este artículo, para compensar los defectos de la base en quanto sea posible. Se reservó el traerlos por escrito.

Día 1.º de agosto.—Felicité al congreso, en el momento de verse libres de enemigos, el ayuntamiento constitucional de Cienpozueros, por el feliz éxito de las armas aliadas, la sancion de la constitucion, la abolicion de señorios, del voto de Santiago, de la inquisicion &c. Su esposicion se mandó insertar en el diario de córtes en los términos acostunbrados.

Hizo el señor Antillon una proposicion, reducida á que se dijese á la regencia que con la mayor precision informase inmediatamente quales eran las corporaciones que no habian cumplido todavía con la resolucion de 2 de mayo, sobre division provisional de partidos para arreglar los juzgados de primera instancia; y quales no habian dado cumplimiento á lo prescrito en el cap. 1.º artículos 22 y 23 de la ley de 9 de octubre, acerca de la formacion de aranceles y de ordenanzas para las audiencias, á fin de exigirles y hacer efectiva su responsabilidad: que al mismo tiempo se manifestase al gobierno que las córtes deseaban tener desde luego conocimiento de los trabajos y observaciones estendidos con arreglo á los planes y datos que hubiese recibido, siendo su voluntad que por el primer correo se circulase la orden, para que todas diesen cuenta de lo que hubiesen trabajado en esta materia. Aprobóse esta proposicion, añadiendo, á propuesta del señor Creus, que el gobierno espresase las providencias que habia tomado contra los morosos en el cumplimiento.

Continuó la del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda sobre la estincion de las rentas provinciales y estancadas. Hablaron los señores Pórcel, Megía, Antillon, conde de Toreno, Pelegrin, y obispo de Ioviza. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Concluye el artículo sobre la reforma de los regulares, copiado de un periódico de Londres.

He aquí, no el plan, sino algunos de los pensamientos sueltos que pueden tenerse presentes si se quiere formar uno que remedie los gravísimos inconvenientes del estado religioso, sin extinguirlo. Algo de lo dicho alcanza á una parte muy principal de ese estado, que debiera por motivos de religion y humanidad llamar vivamente la atencion del gobierno. Hablo de las monjas. La modestia y decoro propios de su sexo, y el estrecho encarcamiento en que pasan su vida, las ponen fuera del alcance del compasivo esmero con que se debiera atender á sus circunstancias. Proponer á España que estinga los conventos de monjas, no seria mas que escandalizar sin utilidad alguna. Pero escitar la atencion del gobierno á que procure examinar y disminuir los muchos males á que da lugar el sistema que se halla establecido; es un deber de humanidad á que no puedo negarme, ahora que hallo ocasion para ello.

Yo no pretendo examinar los principios religiosos que mueven á un cierto número de jóvenes españolas á consagrarse á Dios en los claustros; aunque no quiero ocultar que los desapruébo. Al fin, cada qual es dueño de hacer de sí en estas materias lo que mejor le parezca, si cree que no falta á deberes mas sagrados y útiles que los que se impone. Pero lo verdaderamente horrible, es que un gobierno proteja y sancione la fuerza con que se hacen observar los votos religiosos, especialmente por el sexo mas débil. Solo la costumbre de ver esas prisiones que se llaman asilos de la virtud femenil, puede hacer que un alma sensible no se estremezca al pasar por junto á una de ellas. Los mas feroces delincuentes no están guardados con igual seguridad y aparato. Paredes gruesas, ventanas que apenas dejan bastaste entrada á la luz, rejas erizadas de puntas, puértas dobles, cerrojos pesados, lla-

ves enormes; todo presenta la imágen de una cárcel en que apenas bastan precauciones para que no escapen los forzados. ¿Y para que todo este horrible aparato?—Para guardar á un puñado de mugeres que de su voluntad se han negado á todos los placeres del mundo. Pero ¿si de su voluntad han abrazado esta vida, no podrán de su voluntad dejarla?—; Oh! no. ¡Votos hechos ante el Altísimo!... ¡quebrantarlos!... ¡huirsele sus esposas!—Pero ¿á quien ha encargado el odioso empleo de guardarlas como un tirano guarda su serrallo? ¿Que gloria resulta á la religion, que bien á esas infelices, de que la mano del poder venga á sellar la losa del sepulcro en que en la flor de su edad se arrojaron, creyendo agradar al Ser supremo? ¿Se complacerá el Dios de bondad en escuchar allí sus gemidos, en verlas consumirse lentamente, ya desfallecidas de tristeza, ya furiosas con la desesperacion, en caso de hallarse arrepentidas de su determinacion primera? ¿Dirá con la ferocidad de un tirano: si no tengo tu amor, me gozo viéndote marchitar entre mis brazos?—La imágen estremece: es una blasfemia práctica á que la imaginacion apenas se atreve á echar una ojeada. Pero ello es que existe este abuso horrible del nombre de Dios: bajo su autoridad egercen esta feroz tiranía los superiores eclesiásticos de España; y el gobierno les presta si es menester las bayonetas de sus soldados para mantener en su horrenda prision á la infeliz, que por haber querido una vez ser mejor que las demas de su sexo, perdió su libertad personal miéntras le dure la vida.—Esto no es exageracion; es una pintura imperfectísima de hechos que ninguna lengua del mundo puede copiar con sus verdaderos colores. El que escribe esto ha visto de cerca pruebas horribles de lo que dice, y la impresion que han dejado en su memoria es la única disculpa que puede dar del ardor destemplado que al tocar este punto ha arrebatado su pluma.

Los egenplos no son raros. Mas aunque jamas se hubiera verificado ninguno, basta la posibilidad, para que todo gobierno prudente y humano tome providencias que

la eviten. ; Y hay cosa mas verosimil que el que una jó-
 ven de quince años, las mas veces educada en un con-
 vento, sin haber visto mas mundo que sus claustros, ni
 haber probado otro amor que el de las personas que en
 él han cuidado de su niñez con ternura, insista en ligar-
 se á los objetos en que su inocente edad se conplace, sin
 imaginar que acaso llegará el dia en que diera mil vidas
 por hallarse en libertad de abandonarlos? ; Y quedará ar-
 mado el horrible lazo que ha de ligar para sienpre á quan-
 tas incautas víctimas se hallen halagadas á dejarse pren-
 der en él? Si para lograr el objeto religioso que sus de-
 fensores se proponen, fuese indispensable arriesgar tanto la
 felicidad de una porcion de la parte mas amable y vir-
 tuosa del bello sexo (porque nunca un alma grosera sintió
 el delirio de la devocion ni por un instante) pudieran
 los gobiernos disculparse de no poner enmienda, por el
 temor de chocar con las ideas religiosas. Pero no habrá
 fanático tan feroz que diga que el mérito del sacrificio
 que una muger hace al cielo abrazando la vida religiosa, se
 desminuye porque sea perpetuamente voluntario. Monjas
 hay en Inglaterra, sin que el gobierno entienda, ni pre-
 tenda entrometerse en los contratos que hacen con el cie-
 lo. ; Y habrá quien sospeche que por que tiene franca la
 salida, son ménos virtuosas que las que solo gozan de un
 momento de libertad que ofrecen en sacrificio al cielo?

Por él, y en nonbre de la humanidad suplico al go-
 bierno español, que tome en consideracion este punto. Las
 desgracias y turbaciones de España inpedirán naturalmen-
 te el que se pueblen los conventos de frayles; pero esas
 mismas causas deben aumentar el número de monjas al pa-
 so que se vaya restableciendo la seguridad en el reyno.
 La melancolía religiosa crece en los corazones sensibles, y
 especialmente en las mugeres con quanto aterra la ima-
 ginacion, con quanto contraria sus nacieses afectos. Esa
 melancolía se convierte pronto en llamamiento del cielo;
 y las mejores almas, en tal caso, están dispuestas á quan-
 to se les propone bajo el nonbre de sacrificio. Sean enho-

rabuena libres para seguir el runbo que su corazon les dicte; pero niéguese la potestad secular á tomar parte en otra cosa que en proteger la libertad individual, que es su deber mas sagrado. Permítase, ya que no puede evitarse, que una muger se limite á vivir de cierta manera, dentro del ámbito de una casa ó convento; pero sea durante el tiempo de su voluntad. Desde que esta sea de salir otra vez, el permitir á nadie que le cierre las puertas es permitir la prision de una persona que no tiene delito por que estar confinada. Si ofende á Dios en salir del convento, Dios será su juez, como lo es de otras ofensas en que el gobierno no entiende. Séale á cada uno conservada la libertad que el mismo Dios le ha dado, en quanto no usa de ella en perjuicio de otro.

Si aun se quieren votos y obligaciones, pónganse por tiempo limitado, y renuévense á voluntad de quien los presta. Este, á mi entender, es el mejor remedio que admite el mal de que he hablado, atendidas las preocupaciones que tan vivas están en España. Establézcase que las monjas hagan sus votos cada dos años, y que puedan salir del convento y renunciar el hábito y todas sus obligaciones al cabo de dicha época, si no se hallan dispuestas á renovarlas para otra igual. Demasiados lazos quedarán en la natural repugnancia que una muger de la educacion y sentimientos que es preciso suponer en estas, tendrá sienpre á chocar con la opinion pública que en España está, desgraciadamente, dispuesta á censurar tal mudanza.

LITERATURA.

Señor editor: ayer oí á cierto semi-erudito, de estos que con quatro trapitos de mal latin y otros tantos de peor frances, abren tienda de literatura, digo que le oí blasfemar de la poesia bucólica, suponiéndola inútil y ridícula.

¡Vean Vs., decia, que utilidad acarreará á la socie-

dad que el pastor Títiro se esté cantando á la sombra de un alcornoque las tres ánades madre, al son de su caramillo ó flauta de capador, que sin duda será un encanto oírle; ni de que la pastora Amarilis sea dura como una berroqueña, ó blanda como unas natillas á sus amorosos rueustos. Por lo que hace al mérito poético de este género, ¿ como ha de haber belleza en donde no se imita la naturaleza? ¿ Donde están esos garridos, apuestos y galanos zagales, esas zagalas tan discretas, lindas y zahareñas? Lo que vemos en la vida pastoril es asquerosidad, rustiquez, grosería, miseria y trabajos; todo lo demas es caldo de cabeza de los poetas.

Muy ufano quedó mi doctor de poquito con las carcajadas que escitó su declamacion. Yo que me chupo los dedos por ajar la vanidad de tales mentecatos, le contesté así:

Sin duda debe vd. de ignorar, que la poesía, así como las demas artes imitadoras, no se proponen por objeto el copiar la naturaleza qual ella se presenta con la mezcla de fealdad y belleza que se observa en todas sus obras. El arte separa de ellas todo lo deforme, y solo imita lo bello: esto es lo que se llama imitar la *bella naturaleza*, ó la *belleza ideal*, y este es únicamente el objeto de las artes de imitacion.

Supuesta esta verdad que hasta los niños saben, ó debían saber, si las humanidades se enseñasen bien, los poetas no se proponen imitar en sus églogas á nuestros pastores Gil, Anton, Chamorro, ni su vida asquerosa, llena de fatigas y pobreza, sino á aquellos pastores de la antigüedad, que en los amenos campos de la Arcadia, ricos con el producto de sus propios ganados, libres de toda sujecion y de pasiones turbulentas, sabian apreciar la felicidad de que gozaban, y la celebraban con sus versos. La utilidad moral que de esta poesía se saca, es la mas filosófica; pues tales egeñplos demuestran prácticamente, que la verdadera felicidad no consiste en la ponpa de la vanidad, ni en el orgullo del poder y riquezas, ni en

los placeres facticios de las c6rtes y grandes ciudades; sino en la tranquilidad del 6nimo, en los puros placeres de la naturaleza, y en la preciosa medianía. Los cortesanos ya que no pueden gozar de esta felicidad, se complacen en verla bien imitada, y se consuelan en su esclavitud con la im6gen de aquella vida encantadora.

Est6 muy bien todo eso, me replic6; pero yo creo que jamas ha habido tal Arcadia, ni tales pastores, modelos de la felicidad. Pues se engaña vd. muy mucho, le respondí: el primer estado de los hombres fue la ganadería, y así consta por los monumentos que nos han quedado de aquellos tiempos primitivos. Los reyes, los héroes, los patriarcas fueron pastores; ellos mismos cuidaban de sus ganados, y gozaron de una felicidad de que ahora están muy léjos los opulentos ciudadanos. Pero sin remontar á unos tiempos tan antiguos, en nuestro tiempo vemos una im6gen de la felicidad campestre mas completa en aquellas familias de españoles ó criollos, que discurren por las selvas deliciosas del Tucumán en la América meridional, llamados *gauderios*. Como la benignidad del clima les ofrece una perpetua primavera, no necesitan de casas, ni de mas ropa que una camiseta y pantalones de una tela de algodon que ellos mismos fabrican. La tierra les ofrece frutas deliciosas; hacen con miel y otros ingredientes una bebida fermentada, que llaman *aloja*, para su regalo; sin mas trabajo que hacer uso de sus lazos y bolas, cogen diariamente una ternera, escoge cada qual de ellos la parte de la res que mas le gusta, y lo demas, que es la mayor parte, queda para pasto de las aves carnívoras, pues el inmenso número de ganado vacuno que cubre aquellos espacuos campos, proporciona á cada familia el matar una res cada dia. Teniendo pues asegurada sin trabajo una subsistencia tan abundante y regalada en un clima tan benigno, en un país tan delicioso, pasan la vida sin cuidados ni congojas, en continuas diversiones de cantar, bailar y egercitar sus fuerzas y destreza. Sus versos, de que he visto algunas muestras, están muy léjos de los primo-

es de la culta poesía; pero en ellos espresan sus afectos con la mayor sencillez, y esto basta para que el poeta bucólico pinte la felicidad pastoril, perfeccionando el modelo que la naturaleza le presenta.

¿Pero querrá vd. defender, replicó mi hombre ya mas blando, que sea imitar la naturaleza tanta metafísica de amor, tantos conceptos alambicados, y aquel tono que toman aun nuestros mejores poetas bucólicos?—Eso es otra cosa, amigo mio; y si la censura de vd. se hubiese reducido contra estos vicios, yo le ayudaria á vd. á no dejar hueso sano á esos corruptores de tan hermoso género de poesía. Virgilio fue el primero que dió tan mal egenplo en dos ó tres de sus églogas alegóricas, en que hace hablar á los pastores como ciudadanos muy refinados, en vez de seguir el egenplo de Teócrito, á quien tanto imitó, y á veces copió. La mayor parte de los que han escrito églogas en España, Italia y Francia, han incurrido en este gran defecto: sus pastores nada tienen de tales sino los nombres; no son mas que unos monólogos ó diálogos metafísicos, alegóricos, y las mas veces ridículos, en que nada hay del verdadero género bucólico. No conocieron á Teócrito, Bion ni Mosco; y de Virgilio, que en la mayor parte de sus églogas es un buen imitador de estos grandes poetas, no han imitado mas que el Títilo, que es un diálogo alegórico, el idilio *Sicelides Musae*, que nada tiene de bucólico, y el *Sileno*, composicion enteramente filosófica.

Pues eso mismo decia yo.—Pues seria que vd. no supiese esplicarse, tratando de desacreditar este género de poesía; solo porque algunos lo han corronpido.—Tiene vd. razon.—Pues para otra vez, estudiar mas, y hablar ménos. Agúr; y con esto quedamos tan amigos como pueden serlo dos que se han apaleado, quedando el uno mo-

lido, y el otro con el brazo sano.